



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JHON FREDY GIRALDO BERMUDEZ
DEMANDADOS	- SUELOS & CIMENTACIONES INGENIEROS CIVILES S.A.S.” - JAIRO PATIÑO ALZATE
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00005-00
DECISIÓN	Auto corrige datos entidad codemandada

Conforme la constancia secretarial que antecede (No. 013 expediente electrónico) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del C.G. del P., aplicable en materia laboral por así permitirlo el artículo 145 del CPTSS, toda providencia en que se haya incurrido en un error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, contenidas en la parte resolutive o influyan en ella puede ser corregida por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, por solicitud de parte o de oficio.

De oficio resulta procedente corregir el nombre de la entidad codemandada, toda vez que efectivamente se incurrió en un error por alteración de palabras en la parte resolutive del auto proferido el 26 de enero de 2022 al indicar el nombre de aquella, por cuanto al comparar los datos insertos dentro del citado proveído y los relacionados en el RUES, el juzgado encuentra que son disimiles, por lo que procederá a corregirlos.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto proferido el 26 de enero de 2022 en su parte resolutive el cual quedará así:

Admitir la demanda promovida por JHON FREDY GIRALDO BERMUDEZ en contra de SUELOS & CIMENTACIONES INGENIEROS CIVILES S.A.S.”, representada legalmente por JAIRO PATIÑO ALZATE o quien haga sus veces y en contra del señor JAIRO PATIÑO ALZATE (como persona natural) e impartirle el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por la apoderada judicial del demandante luz1130@hotmail.com, junto con acceso al enlace judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma Electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49a737674822d264d1a5124c52f586266c72ec0888788a5e90ed443645864c7**

Documento generado en 05/05/2022 04:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>